



Resolución de Gerencia General

Nº 073-2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 26 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum Nº 260-2018-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 380-2018-PROMPERÚ/GG-OGA de la Oficina General de Administración, y los Memorándum Nº 525-2018-PROMPERÚ/DE-SPI y Nº 497, 550 y 578-2018-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable;

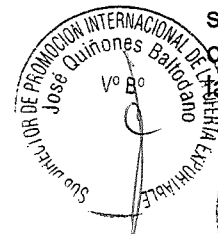
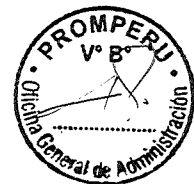
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas para el año 2019, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, mediante los memorándum señalados en los vistos, indica que tiene prevista la realización de las siguientes actividades: i) Feria Natural Products Expo West 2019, ii) Feria In Cosmetics 2019, iii) Feria Exponor Chile 2019, iv) Feria Seafood Expo North America 2019 y v) Feria Seafood Expo Global 2019, razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, señala en el numeral 42.4 de su artículo 42 que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, según el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones, que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar los precios de venta para las precitadas actividades de promoción de las exportaciones;

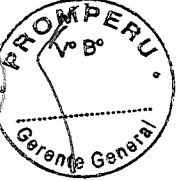
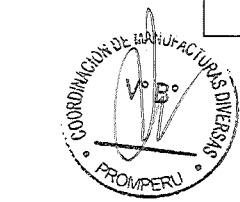
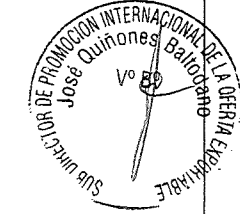
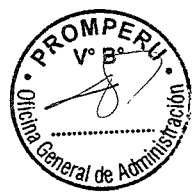
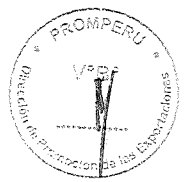
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM; y el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los precios de venta para los siguientes servicios de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad de Participación	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria Natural Products Expo West 2019	Anaheim – Estados Unidos	Del 6 al 8 de Marzo de 2019	Stand de 6 m ²	34 007	819,446
	Feria In Cosmetics 2019	Paris - Francia	Del 2 al 4 de Abril de 2019	Área de exhibición en zona común	13 419	323,349
	Feria Exponor Chile 2019	Antofagasta – Chile	Del 27 al 30 de Mayo de 2019	Stand de 8 m ²	21 503	518,145
	Feria Seafood Expo North America 2019	Boston – Estados Unidos	Del 17 al 19 de Marzo de 2019	Stand de 7.5 m ² (Con congelador)	43 068	1 037,783
				Stand de 7.5 m ² (Sin congelador)	35 727	860,892
	Feria Seafood Expo Global 2019	Bruselas – Bélgica	Del 7 al 9 de Mayo de 2019	Stand de 8 m ² (Con congelador)	33 852	815,711
				Stand de 8 m ² (Sin congelador)	31 636	762,313





Resolución de Gerencia General

Nº 073-2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 26 DIC. 2018

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ARACELLY LACA RAMOS
GERENTE GENERAL

